**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta N° 059/2024 de fecha 14 de agosto de 2024**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 059-030/2024**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 079/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA EXXEL TECHNOLOGIES S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN – SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES – SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000326", CON ID N° 436.136.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 1560/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 13 de agosto de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 430/2024, de fecha 12 de agosto de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 079/2024, suscrito con la firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción – SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000326", con ID N° 436.136; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A. N° 019-016/2024, de fecha 26 de marzo de 2024, entre otras cuestiones, se adjudicó parcialmente la Contratación por Vía de la Excepción – SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES – SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS SOLPED N° 1130000326", formalizándose a través del Contrato N° 079/2024, con la firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A., en fecha 17 de abril de 2024;

Que, por Nota de fecha 28 de junio de 2024, la firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A., manifestó su conformidad para proseguir los trámites de ampliación de vigencia y monto del Contrato N° 079/2024;

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 141/2024, de fecha 23 de julio de 2024, identificado como Expediente MEM-7144-2024-000141, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos de Insumos de Salud de la Dirección de Logística

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS**
**LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

de Suministros de Salud, solicitó la ampliación de vigencia hasta la fecha 31/12/2024 y de 20% del monto del ítem N° 105 – Código N° 517 "SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIM INYECTABLE", del Contrato N° 079/2024, suscrito con la firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción – SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000326", ID N° 436.136, manifestando cuanto sigue: *"El presente pedido (...) tiene como finalidad la ejecución de las cantidades ampliadas de los contratos, evitar el desabastecimiento del producto y garantizar la provisión continua a nuestros asegurados, hasta que finalice el proceso licitatorio en curso y se disponga de la entrega efectiva del mismo"*;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 353/2024, de fecha 05 de agosto de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, conforme a lo preceptuado en la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas bajo los términos y justificaciones del Administrador del Contrato, resultaría jurídicamente viable la ampliación del 20% del monto y la vigencia del Contrato N° 079/2024, para la provisión del Ítem N° 105, suscripto con la firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A., en el marco de la CVE - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES, VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES – SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS –SOLPED N° 1130000326", consideramos que se encuentran establecidos los presupuestos establecidos en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas"*;

Que, por Correo Electrónico de fecha 06 de agosto de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó la inclusión al Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2024, la ampliación del Contrato N° 079/2024;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 417/2024, de fecha 06 de agosto de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó al Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), para la ampliación del Contrato en cuestión;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS**
**LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, por Correo Electrónico, de fecha 06 de agosto de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Gerencia de Salud, su Visto Bueno, para la ampliación de vigencia y de monto del Contrato N° 079/2024;

Que, por Correo Electrónico, de fecha 06 de agosto de 2024, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable en el marco invocado para la ampliación de vigencia y monto del Contrato en cuestión;

Que, por Memorando CA/N° 5000027346/2024, de fecha 09 de agosto de 2024, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal 2024, por el monto de G. 30.350.000.- (Guaraníes treinta millones trescientos cincuenta mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2080/2024, de fecha 09 de agosto de 2024, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 079/2024, de la firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A.;

Que, las presentes ampliaciones encuentran su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y las Resoluciones DNCP/N° 4400/2022, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 079/2024, suscrito con la firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción – SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000326", conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS**
**LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que constan de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 079/2024, permanecen invariables.-

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al Contrato mencionado, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.---

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y a la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
*SC/rr/pb.-*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS**
**LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

# ANEXO

- **Ampliación de Vigencia**:

| N° Contrato | Firma | **Ampliación de Vigencia Hasta** |
|---|---|---|
| 079/2024 | EXXEL TECHNOLOGIES S.A. | **31/12/2024** |

- **Monto a Ampliar**:

| **Ítem** | **SIH** | **Código Catálogo** | **Descripción del Bien** | **Unidad de Medida** | **Presentación** | **Cantidad Máxima** | **Marca** | **Procedencia** | **Precio unitario (IVA incluido)** | **Precio total** | **Cantidad a Ampliar** | **Monto a Ampliar (IVA incluido)** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 105 | 517 | 51102213-008 | SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIM INYECTABLE | Unidad | AMPOLLA | 5.000 | BACTRIM | FRANCIA/ ARGENTINA | 30.350 | 151.750.000 | 1.000 | **30.350.000** |

**MONTO AMPLIADO: GS 30.350.000.- (GUARANÍES TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL) IVA INCLUIDO.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTR
Secretaria del Consejo

00000001